
	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO (SST)	Página: 1 de 13

PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO (SG-SST)

**ALCALDIA MUNICIPAL
SAN ANDRES - SANTANDER
NIT: 890.207.022-1**

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
	Hemerson Harberth Barragan Jerez Secretario de Gobierno Municipal de San Andrés - Santander	Jose Rosember Rojas Moreno Alcalde Municipal San Andrés - Santander
Enero 2022	Enero de 2022	Enero 2022


2022

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO (SST)	Página: 2 de 13

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se evalúa, diseña e implementa con el fin de brindar parámetros que ayuden a proteger los trabajadores de peligros existentes en su entorno laboral, logrando así disminuir accidentes y enfermedades laborales que estén relacionadas con las actividades que desempeñan en la entidad; por tal razón la **Alcaldía Municipal de SAN ANDRÉS - SANTANDER** tiene como objetivo la protección y promoción de la salud de los trabajadores a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora, desarrollando un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO (SST)	Página: 3 de 13

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo General


Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

Objetivos Específicos SST

- Capacitar al personal de la entidad en temas de SST, de acuerdo a los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos como trabajadores.
- Evaluar cumplimiento de requisitos SST (Resolución 0312 de 2019).
- Cumplir y ejecutar el plan de trabajo anual de SST.
- Realizar seguimiento al estado de salud de la población trabajadora.
- Cumplir con el reporte e investigación de accidentes incidentes, de acuerdo al número de eventos ocurridos.
- Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST.
- Identificar e intervenir los peligros y riesgos en el ambiente laboral de la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander.
- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante el cumplimiento del plan de trabajo anual establecido, en el cual se tiene en cuenta la contingencia actual derivada de contagio masivo por el virus COVID-19.
- Lograr el mejoramiento continuo y buen desempeño del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCE

Se debe proteger la organización, por lo tanto, el alcance del sistema y sus actividades va extendido no solamente a los trabajadores directos, también van dirigidas a los contratistas y visitantes de nuestra organización. Se debe evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades a este tipo de agentes externos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO (SST)	Página: 4 de 13

DEFINICIONES

SG-SST: Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.


INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:


PLANEAR: En la etapa de planificación se establecen objetivos y se identifican los procesos necesarios para lograr unos determinados resultados de acuerdo a las políticas de la organización.

HACER: Implementación de las medidas planificadas.

VERIFICAR: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO (SST)	Versión: 0.1 2020
		Página: 5 de 13

ACTUAR: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO (SST)	Página: 6 de 13

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

PELIGRO: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].


RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO: Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

VALORACIÓN DEL RIESGO: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO (SST)	Página: 7 de 13

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

MEDIDAS DE CONTROL: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

MEJORA CONTINUA: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:


Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].


INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO (SST)	Página: 8 de 13

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Andrés Santander, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta dos representantes designados por el nominador y dos (2), representantes de los empleados, escogidos por votación, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:


- Política SGSST.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Página: 9 de 13

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	Políticas. Roles y responsabilidades. Descripción sociodemográfica. Recursos. Matriz legal. Plan de trabajo anual. COPASST. Capacitación en SST. Documentación. Conservación de los documentos. Comunicación. Reglamento de SST. Indicadores del sistema del SG SST. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
HACER	Equipos y elementos de protección personal. Inspecciones. Vigilancia a la salud de los trabajadores. Programas de vigilancia epidemiológica. Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. Gestión del riesgo. Gestión del cambio. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	Auditoría del cumplimiento en SG SST. Revisión por la alta dirección del SG-SST. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas. Mejora continua.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20 Versión: 0.1 2020
	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO (SST)	Página: 10 de 13

OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

RESPONSABLE

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en la legislación vigente, en cabeza del empleador o sus delegados y los comités internos de la entidad para el desarrollo del Sistema.

RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

INDICADORES Y METAS

- Reducción de accidentes y enfermedades laborales.
- Cumplimiento de capacitaciones.
- Ejecución del presupuesto para SGSST
- Divulgación de la política SGSST
- Cumplimiento del programa de inspecciones
- Desempeño del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
- Cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019 del ministerio del trabajo.

VERIFICAR					
Auditoria interna al Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo en la organización.	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>				
Medición de indicadores para el cumplimiento del SGSST.	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>				
ACTUAR					
Seguimiento planes de mejoramiento de SST, o establecimiento de nuevos planes por las causales establecidas en los estándares mínimos, para el mejoramiento del SG -SST.	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>				